



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1097
Fecha:	24/09/2017

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de **ampliación de oficio del plazo de ejecución** de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2016 y, a tal efecto, exponen:

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria 4/2016, de 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 91, de 16 de mayo de 2016.

El Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, Al acuerdo estableció las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2016.

El Acuerdo, en su punto sexto, de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para el 2016, establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogándose en su apartado primero, párrafo segundo, lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/N7zzuvGjW689YmqZXgfG5w==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/09/2017 14:34:05
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	21/09/2017 09:09:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N7zzuvGjW689YmqZXgfG5w==	RS000Y0S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1097
Fecha:	24/09/2017

Es, por tanto, necesario que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución de su Plan Provincial de 2016 en un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y esta fuera más amplia.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2016, siendo el nuevo plazo **hasta el 1 de noviembre de 2018 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2019** para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2016.

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/N7zzuvGjW689YmqZXgfG5w==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/09/2017 14:34:05
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	21/09/2017 09:09:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N7zzuvGjW689YmqZXgfG5w==	RS000Y0S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

